UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 592/2022

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA M&C BUSSINES, EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" PLURIANUAL, ID Nº 378607.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum presentado por el Jefe del Dpto. de Contrataciones (DC), por el cual informa el inicio de las gestiones para ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 21/2020 hasta el 30 de abril de 2023 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma M&C BUSSINES, en el marco de la LPN Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" PLURIANUAL, ID Nº 378607, fundado en la necesidad de seguir ejecutando el contrato, puesto que aún no se ha ejecutado el monto total al tiempo de la vigencia originalmente pactada, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 9 inc. e).----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 03 de diciembre de 2020, se emitió la Resolución N° 355/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" PLURIANUAL, ID Nº 378607, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.----------

QUE, en fecha 14 de diciembre 2020, fue suscripto el Contrato N° 21/2020 entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma M&C BUSSINES, en el marco de la LPN Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" PLURIANUAL, ID Nº 378607.----------

QUE, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido el Código de Contratación N° LP-28001-20-195256 a favor de la firma M&C BUSSINES. ----------

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2022, la empresa M&C BUSSINES, mediante nota ha expresado su conformidad al convenio modificatorio de ampliación del plazo de vigencia del Contrato.----------

QUE, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 49/2022 ha expresado su dictamen favorable a la Ampliación de plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de abril 2023, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".----------

QUE, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción UNA proclama por Resolución N° 1428/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, como Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias a la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, C. I. N°: 1.712.299-.----------

QUE, el presente acto se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 4995/2013 "De educación Superior" y el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la AMPLIACIÓN de la vigencia del Contrato N° 21/2020 hasta el 30 de abril de 2023.----------

Art. 2°: AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones (DC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos en la ley que regula la materia.----------

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda. ----------

Art. 5°: Cumplido, archivar. ----------

PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Decana

Ante mí:
PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA
Secretaria de Facultad